RESOLUCIÓN D.G. N° 67/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LAS FIRMAS CATETERES & AFINES S.A. Y C-BRAY S.A. EN LA LICITACIÓN 422607 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS Y SILLAS DE RUEDAS - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2023 Y AL PLAN FINANCIERO 2023. -

VISTO: El Memorándum DCP N° 33/2023 de fecha 10 de marzo del 2023, de la Dirección de Contrataciones Públicas, providenciado a la Dirección General de la DIBEN, por el que se solicita la emisión de una Resolución DG por la cual se apruebe la rectificación de montos adjudicados a las firmas Catéteres & Afines S.A. y C-Bray S.A. en el marco de la evaluación de la LICITACIÓN 422607 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS Y SILLAS DE RUEDAS - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2023 Y AL PLAN FINANCIERO 2023.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7050 del 4 de enero del 2023 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Decreto N° 8759 que reglamenta a la citada ley.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19 que Reglamenta a la citada ley.

Que, por Decreto N° 8959 de fecha 14 de marzo del 2023 se designa al señor David Alfredo Godoy Ríos como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

El Informe de Evaluación Complementario de fecha 10 de abril del 2023 que, entre otras cosas, dice:

2- ANTECEDENTES

Que, del numeral 12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES, del Informe de Evaluación de fecha 30 de marzo del 2023 se desprende que el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, entre otras cosas:

5- **ADJUDICAR** a la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, en los **Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 24, 28, 29**, del presente llamado por un monto mínimo de Gs. 3.100.612.630 (guaraníes tres mil cien millones, seiscientos doce mil, seiscientos treinta) y un monto máximo de Gs. 6.176.225.260 (guaraníes seis mil, ciento setenta y seis millones, doscientos veinticinco mil, doscientos sesenta), ambos IVA Incluido.

6- **ADJUDICAR** a la firma **C-BRAY S.A.**, en los **Lotes 8 y 25**, del presente llamado por un monto mínimo de Gs. 829.325.000 (guaraníes ochocientos veintinueve millones, trescientos veinticinco mil) y un monto máximo de Gs. 1.658.650.000 (guaraníes mil, seiscientos cincuenta y ocho millones, seiscientos cincuenta mil), ambos IVA Incluido.

Que, al tiempo de carga de la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se ha verificado que el sumatorio total del monto mínimo y máximo del lote 7 correspondiente a la firma CATETERES & AFINES S.A. fueron consignados por error involuntario con un monto distinto al que debía ser.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

				Monto con errores aritméticos		Monto Correcto	
Lote	**Cantidad Mínima (a)**	**Cantidad Máxima (b)**	**Precio Unitario (c)**	**Monto Mínimo Adj. (a x c)**	**Monto Máximo Adj. (b x c)**	**Monto Mínimo Adj. (a x c)**	**Monto Máximo Adj. (b x c)**
7	19	38	12.910.564	249.783.215	499.566.430	245.300.716	490.601.432

Por lo tanto, el monto mínimo y monto máximo quedan establecidos de la siguiente manera: Gs. 3.096.130.131 (Guaraníes tres mil noventa y seis millones ciento treinta mil ciento treinta y uno) y Gs. 6.167.260.262 (Guaraníes seis mil ciento sesenta y siete millones doscientos sesenta mil doscientos sesenta y dos), respectivamente.

Que, al tiempo de carga de la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se ha verificado que el sumatorio total del monto mínimo y máximo del lote 8 correspondiente a la firma C-BRAY S.A. fueron consignados por error involuntario con un monto distinto al que debía ser.

				Monto con errores aritméticos		Monto Correcto	
Lote	**Cantidad Mínima (a)**	**Cantidad Máxima (b)**	**Precio Unitario (c)**	**Monto Mínimo Adj. (a x c)**	**Monto Máximo Adj. (b x c)**	**Monto Mínimo Adj. (a x c)**	**Monto Máximo Adj. (b x c)**
8	23	46	1.050.000	29.325.000	58.650.000	24.150.000	48.300.000

Por lo tanto, el monto mínimo y monto máximo quedan establecidos de la siguiente manera: Gs. 824.150.000 (Guaraníes ochocientos veinticuatro millones ciento cincuenta mil) y Gs. 1.648.300.000 (Guaraníes mil seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos mil), respectivamente.

Que, la situación mencionada en los párrafos que preceden, afecta al monto total mínimo y máximo adjudicados según Informe de Evaluación de fecha 30 de marzo del 2023 y lo resuelto según Resolución del Consejo de Administración N° 02/1289/2023 de fecha 31/03/2023.

3- RECOMENDACIÓN:

Que, corresponde la corrección de los mencionados en los términos del presente informe complementario y el cuadro adjunto.

Que, la presente rectificación no supone modificación de precios unitarios, como tampoco condiciones más favorables ni distintas a los establecidos inicialmente para los adjudicados.

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto N° 2992/2019 que Reglamenta a la Ley N° 2051/03, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- **RECTIFICAR** el artículo 4° de la Resolución 02/1289/2023 del 31/03/2023, quedando redactada de la siguiente manera: **ADJUDICAR** a la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, en los **Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 24, 28, 29**, del presente llamado por un monto mínimo de Gs. 3.096.130.131 (guaraníes tres mil noventa y seis millones, ciento treinta mil, ciento treinta y uno) y un monto máximo de Gs. 6.167.260.262 (guaraníes seis mil ciento sesenta y siete millones, doscientos sesenta mil, doscientos sesenta y dos), ambos IVA Incluido.

2- **RECTIFICAR** el artículo 5° de la Resolución 02/1289/2023 del 31/03/2023, quedando redactada de la siguiente manera: **ADJUDICAR** a la firma **C-BRAY S.A.,** en los **Lotes 8 y 25**, del presente llamado por un monto mínimo de Gs. 824.150.000 (guaraníes ochocientos veinticuatro millones, ciento cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 1.648.300.000 (guaraníes mil, seiscientos cuarenta y ocho millones, trescientos mil), ambos IVA Incluido.

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso k) *"Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIBEN

RESUELVE:

Art. 1°. RECTIFICAR el monto total adjudicado a la firma **CATETERES & AFINES S.A**, quedando redactada de la siguiente manera: **ADJUDICAR** a la firma **CATETERES & AFINES S.A.,** en los **Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 24, 28, 29**, del presente llamado por un monto mínimo de Gs. 3.096.130.131 (guaraníes tres mil noventa y seis millones, ciento treinta mil, ciento treinta y uno) y un monto máximo de Gs. 6.167.260.262 (guaraníes seis mil ciento sesenta y siete millones, doscientos sesenta mil, doscientos sesenta y dos), ambos IVA Incluido.

Art. 2°. RECTIFICAR el monto total adjudicado a la firma **C-BRAY S.A.,** quedando redactada de la siguiente manera: **ADJUDICAR** a la firma **C-BRAY S.A.,** en los **Lotes 8 y 25**, del presente llamado por un monto mínimo de Gs. 824.150.000 (guaraníes ochocientos veinticuatro millones, ciento cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 1.648.300.000 (guaraníes mil, seiscientos cuarenta y ocho millones, trescientos mil), ambos IVA Incluido.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 10 de abril de 2023

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. David Alfredo Godoy Ríos
Director General y Presidente del
Consejo de Administración